

EC/45/19

En Boadilla del Monte, siendo las once horas y tres minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se constituyó en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación para la calificación del sobre A (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y apertura del sobre B (Criterios evaluables automáticamente) de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para adjudicar el contrato privado de "Póliza de seguro de daños materiales para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

ASISTENTES

- D. Carlos Comas Lumbreras, Subdirector Gral. de Coordinación y Gestión Presidente:

Municipal.

- D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento. Vocales:

- D. Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor del Ayuntamiento.

- D. Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Secretario:

Servicio de Contratación.

Tras el trámite de audiencia concedido al licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., analizada la documentación aportada, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda admitir al procedimiento de contratación a dichos licitadores, al haber quedado suficientemente subsanada la documentación requerida durante el trámite de audiencia.

A continuación, se procede a la apertura del sobre "B" (criterios evaluables automáticamente) del único licitador admitido, resultando lo siguiente:

MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: "Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio total anual de 64.893,28 Euros, impuestos y recargos incluidos.

Se ofrece reducir la franquicia general a un total de 150 Euros

Se ofrece reducir la franquicia de daños eléctricos a un total de 0 Euros.

Se ofrece reducir la franquicia de avería de maquinaria a un total de 0 Euros."

Se realizan los cálculos oportunos para determinar si existe alguna oferta que pueda considerarse desproporcionada, circunstancia que no se produce.

A la vista de lo cual, las puntuaciones totales, conforme a los Pliegos de Condiciones, son las siguientes:





| LICITADOR: | Oferta económica | | | | | | | | Total |
|--------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| | | Puntos | Reducción de las franquicias | | | | | | Puntos |
| | Importe prima | (Máx. 60 ptos.) | Gene ral | Puntos (Máx. 20 ptos) | Daños eléctri cos | Puntos (Máx. 10 ptos) | Avería maqui naria | Puntos (Máx. 10 ptos.) | (Máx. 100 puntos) |
| MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 64.893,28 € | 60 | 150 € | 20 | 0€ | 0 | 0€ | 0 | 80 |

En base a lo cual, se propone solicitar al licitador que ha obtenido la mejor valoración conforme a los criterios previstos en los pliegos de condiciones, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia técnica y concreción de medios de solvencia de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

Requiriéndose, por tanto, a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, la siguiente documentación:

- Acreditación de la capacidad jurídica y de obrar: Escritura de constitución de la empresa.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP; Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la Agencia Tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Artículo 87.3 a).

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 apartado e) de la LCSP: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de



-irmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadiiladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2B159D9B1413FA749A5



igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan aportado, al menos, DOS certificados de buena ejecución de trabajos relacionados con el objeto del contrato emitidos por la entidad pública o privada para la que han realizado dichos trabajos.

- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art.65.2 LCSP): (Cláusulas 13 y 27) Certificación de estar inscritos en Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General correspondiente con la autorización precisa del ramo oportuno.
- Condiciones especiales de ejecución:

De tipo social: La empresas adjudicataria tiene que garantizar que el personal adscrito al contrato recibe formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo y tiene que presentar un Plan de calidad que contenga un sistema de detección de los déficits de formación, así como de la estrategia para su evolución.

- -Dado que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se encuentra certificado bajo la Norma UNE-EN ISO 9.001:2.000, y de acuerdo con el cumplimiento de sus requisitos, a efectos meramente informativos para el Área de Calidad del Ayuntamiento, se solicita copia de documentación acreditativa de que la empresa está certificada de acuerdo a la norma anteriormente mencionada, o a otro modelo o normativa referente a su sistema de calidad.
- -El Ayuntamiento comprobará de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería, que la empresa propuesta como adjudicataria no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Para el caso de que no se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la económicamente más ventajosa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación oportuna al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dando por terminada la sesión el Presidente, a las once horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, de todo cual yo, como Secretario, CERTIFICO.

